



INFORME DE NECESIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones, así como lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El Ayuntamiento persigue garantizar el servicio público de alumbrado público municipal en tanto la legislación vigente la configura como un servicio público mínimo esencial que ha de garantizar el municipio, así como garantizar el servicio en los edificios municipales y demás instalaciones consumidoras de energía.

El objeto del contrato pretendido es la realización de una actuación global e integrada sobre las instalaciones de alumbrado exterior municipal, los edificios municipales y demás instalaciones municipales consumidoras de energía, mediante la modalidad de servicios energéticos por una Empresa de Servicios Energéticos, entre cuyas ventajas que ofrecen para el sector público está el que las inversiones de mejora de la eficiencia energética en la iluminación pública y edificios municipales (actuaciones de eficiencia energética en las dependencias municipales, cambio de alumbrado interior, mejora de los sistemas de climatización, implantación de energías renovables, etc.) se financien directamente de los ahorros y que el sector privado asume los riesgos de las obras e instalaciones necesarias, pudiendo garantizar el ahorro de energía, basándose en su experiencia para ayudar a conseguir las mejores soluciones técnicas. A esto se une la concesión de una ayuda por parte del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), encaminada al cambio a tecnología LED del alumbrado público.

Por tanto, a la vista de tales premisas, se hace necesario iniciar el procedimiento correspondiente para la contratación del citado contrato, dándose traslado del presente informe al área de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Martos para su conocimiento y efectos oportunos.

En Martos, a fecha de la firma digital.

José Julián Casado Aranda

Cristóbal Jesús Sánchez Perabá

INGENIEROS MUNICIPALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Código Seguro De Verificación:	1ezQsZMVQ2s1LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Julián Casado Aranda - Ingeniero Técnico Municipal	Firmado	30/04/2021 13:40:37
	Cristobal Jesus Sanchez Peraba - Ingeniero Municipal	Firmado	30/04/2021 13:39:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/1ezQsZMVQ2s1LTogQHSvrg==		

